

CONCESIÓN AYUDAS FEDERACIONES TERRITORIALES PARA ACTIVIDADES DE SUS COMITÉS TERRITORIALES DE ENTRENADORES DE FÚTBOL

Las Rozas, 27 de junio de 2019

1.- Mediante resolución de la Secretaria General del pasado 21 de marzo de 2019 se convocaron ayudas provenientes de fondos propios destinadas las Federaciones Territoriales debidamente reconocidas y afiliadas a la Real Federación Española de Fútbol. El objeto de la convocatoria era la concesión de ayudas para facilitar recursos a los Comités Territoriales de Entrenadores para disponer de medios para la formación y actualización de los Entrenadores/as y Preparadores Físicos que estén colegiados en los respectivos Comités Territoriales.

2.- Para participar en la convocatoria era preciso reunir determinadas condiciones especiales exigiéndose: estar debidamente afiliadas a la RFEF, estar registradas en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro, disponer de un Código de buen gobierno que cumpla, como mínimo, con las estipulaciones fijadas en la Resolución de 18 de octubre de 2004 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes publicado en el BOE de 24 de noviembre de 2004; disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso; poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria; estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable; no adeudar cantidades a la RFEF; destinar las ayudas a las actividades o finalidades para las que se le concedió.

3.- Las cantidades destinadas a la obtención de las ayudas ascienden a un máximo de 850.000 €

4.- Reunida la Comisión de Valoración prevista en el apartado sexto de la convocatoria para evaluar, compuesta por el Presidente, el Tesorero, y el Vicepresidente del Comité de Entrenadores de la RFEF, y con arreglo a los criterios establecidos en los apartados primero, tercero, cuarto y quinto de la convocatoria, las solicitudes presentadas por las Federaciones Territoriales verificándose las siguientes actuaciones en el expediente:

a) En fechas distintas cada una de las Federaciones Territoriales presentan solicitud a la convocatoria de ayudas a Federaciones Territoriales.

b) En la misma fecha se verifica el cumplimiento de las condiciones necesarias de las federaciones territoriales para poder participar en la convocatoria.

5.- La Comisión ha procedido a la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el apartado cuarto de la convocatoria.

Habiendo finalizado la tramitación del procedimiento se formula la siguiente

RESOLUCIÓN.

Conceder a los solicitantes los importes detallados a continuación:

ALAVESA	25.000€
ANDALUZA	90.000€
ARAGONESA	25.000€
ASTURIANA	35.000€
BALEAR	18.000€
CANTABRA	10.000€
CASTELLANO- MANCHEGA	10.000€
CATALANA	65.000€
EXTREMEÑA	10.000€
GALLEGA	10.000€
GUIPUZCOANA	35.000€
LAS PALMAS	25.000€
MADRILEÑA	70.000€
MELILLENSE	10.000€
MURCIANA	15.000€
NAVARRA	10.000€
RIOJANA	10.000€
VALENCIANA	50.000€
VIZCAINA	15.000€